



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0091
Permiso Núm:	008
Fecha:	11/02/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 03 DE DICIEMBRE 2018 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto OBRA NUEVA (HABITACIONAL) con ubicación [REDACTED] con una superficie total de 750 m² se emite el presente acuerdo a las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; así como el artículo 10 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas [REDACTED], la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual pretende ubicar "EL PROYECTO", ESCRITURA PUBLICA NUMERO P.A. 670 (SEISCIENTOS SETENTA) VOLUMEN 3 TOMO "B".

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/ecología tiene a bien conceder el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 750 m² ubicado en [REDACTED] con el efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante la actividad autorizada, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado en el inventario florístico realizado el día 10 DICIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conservación con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se encuentran a continuación:

NUMERO XXXXXX	NOMBRE COMUN XXXXXX	NOMBRE CIENTIFICO XXXXXX	DIAMETRO XXXXXX	AFECTACION XXXXXX



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0091
Permiso Núm:	008
Fecha:	11/02/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 10 DICIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTIFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	POSICIÓN XXXXX

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios adyacentes, así como la infraestructura urbana circundante.
 - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregara un informe a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
 - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de ecología del Municipio de Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio con vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la intensidad y características específicas del proyecto.
 - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
 - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del predio.
 - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE

 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 C. GUSTAVO MALDONADO SALDANA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

2018-2021

VISTO BUENO C. D. J. HERNANDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

En Tulum, contigo hacemos más.

C.C.P. Archi
GMS/omy

ESTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DE 30 DIAS DESDE LA EMISIÓN DEL MISMO.